

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**

Subsecretaría de Telecomunicaciones

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 478, DE 24.03.2025, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Primer Cuatrimestre de 2021, se ha asignado a **YANCEY COMUNICACIONES SpA**, R.U.T. N° 76.992.131-1, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Marchigue**, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, con las características técnicas siguientes: Potencia 50 W; frecuencia 88,7 MHz; estudio principal ubicado en La Place N° 72, Los Almendros, comuna de Quilpué, Región de Valparaíso, coordenadas geográficas 33° 02' 46" Latitud Sur, 71° 27' 34" Longitud Oeste (Datum WGS84); estudio alternativo, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro El Macetero S/N, comuna de Marchigue, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, coordenadas geográficas 34° 24' 20" Latitud Sur, 71° 37' 31" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Omnidireccional; polarización Vertical; arreglo de 2 antenas tipo Yagi de 2 elementos; 1,45 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 28 m.

Arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vástago [cm]	Azimut Vástago [°]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Yagi de 2 elementos	29,35	15	85	85	0	2,7	0,88
2	Yagi de 2 elementos	26,65	15	270	270	0	2,7	0,88

- Largo de cable alimentador : 43,3 m.

- Restricción : La altura del terreno sobre el nivel del mar, donde se ubicará el sistema radiante, no debe ser mayor a 220 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,1 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,08	0,14	0,57	1,13	2,24	2,65	2,6	2,1	1,3
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,71	0,65	0,94	1,41	2,25	2,5	2,23	1,58	0,73

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 15 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

